

Bases concurso emprendedores: "Empulsa Rural 2019"

1. Descripción

Embou Nuevas Tecnologías S.L.U (en adelante EMBOU) con domicilio en Av. Juan Pablo II 35, planta 11, 50009 Zaragoza, España y CIF B50960129, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al Tomo 2905, Folio 98, Hoja Z-33051, es un Operador de telecomunicaciones que presta servicios de telefonía y banda ancha y cubre principalmente las zonas rurales de Aragón.

EMBOU, por motivos de compromiso social con su nicho de mercado convoca públicamente su PRIMER CONCURSO DE EMPRENDEDORES RURALES "#EMPULSA" destinado a premiar con un importe de 3.000 € + 1 año de conexión a internet en concepto de "ayuda" a la iniciativa o proyecto empresarial que cumpla con los requisitos que se detallan en el presente documento.

La Red Aragonesa de Desarrollo Rural (en adelante RADR), con CIF G50703750, domicilio profesional en C/ Antonio Agustín, 5 bajo 50.002 Zaragoza y representada por Doña María Pilar Pérez Lapuente, mayor de edad, con NIF 16.021.683K, tendrá la figura de colaboradora y prestadora de difusión de la convocatoria a través de todos sus canales en virtud del convenio de colaboración firmado entre ambas entidades, Embou y RADR con fecha 29 de mayo de 2019.

2. Objeto

El objeto del concurso "#EMPULSA" EMPRENDEDORES RURALES EMBOU es otorgar un premio económico consistente en 3.000 € + 1 año de conexión a internet gratis a través de la red de Embou al proyecto de negocio que obtenga la mejor puntuación entre todos los presentados. Las características de las ideas de negocio serán las siguientes:

- La idea de negocio deberá ser planteada para desarrollar en localidades del entorno rural de Aragón, concretamente en poblaciones de menos de 5.000 habitantes en el padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2018.
- Se podrán presentar proyectos tanto de nuevas iniciativas como propuestas de mejora de negocios ya existentes, siempre y cuando hayan transcurrido menos de 12 meses desde el inicio de la actividad empresarial, contando como tal inicio la fecha en la que el emprendedor se dé de alta en los regímenes de Seguridad Social o Hacienda.
- La finalidad del premio es ayudar a la puesta en marcha de los nuevos proyectos o al nuevo desarrollo de los proyectos de mejora.
- Los objetivos de EMBOU, empresa impulsora del concurso y del premio, son la existencia de nuevas iniciativas, generación de empleo, fijación de población y vertebración del territorio a través de la igualdad de oportunidades en el entorno rural. Por tanto, los criterios de valoración tendrán en cuenta estos aspectos.

3. Condiciones, duración y plazos

3.1 Condiciones

- Los proyectos presentados deberán incluir un **plan de negocio** detallado para un plazo de al menos **2 años**.
- Los proyectos presentados deberán incluir un **compromiso en firme** de llevar a cabo la iniciativa a través de un documento que así lo acredite.
- El **ámbito geográfico** o sede principal del negocio para desarrollar los proyectos deberá ser en localidades **aragonesas** con **menos de 5.000 habitantes** en el padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2018.
- La convocatoria está abierta a iniciativas relacionadas con **cualquier sector** de actividad empresarial.
- El concurso quedará **desierto** si se reciben **menos de 3 proyectos** en el plazo estipulado.

3.2 Duración y plazo

El tiempo de duración de la convocatoria para la presentación de las candidaturas se extenderá durante los 3 meses posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Concretamente **hasta el lunes 9 de septiembre** de 2019 incluido.

4. Criterios de puntuación y comité de valoración

La valoración de los proyectos presentados se realizará a través de un comité formado por 4 personas compuesto en proporción 50% - 50% por Embou y RADR.

Cada integrante del comité realizará una valoración de 0 a 10 puntos entre los siguientes aspectos a valorar de cada uno de los proyectos presentados:

- **Innovación:** innovación en la idea, innovación a considerar preferentemente en el contexto del ámbito regional y secundariamente por este orden provincial, comarcal y local. No tiene que ser necesariamente innovación tecnológica.
- **Viabilidad:** se ha de tratar de propuestas viables técnica y económicamente.
- **Originalidad:** se valorará la existencia o no de competencia o negocios similares en el ámbito de actuación.
- **Rentabilidad:** se valorará la rentabilidad y retorno económico de cada solicitud.

La puntuación resultante será una media de las notas de 0 a 10 de estos 4 aspectos de cada integrante del comité.

Adicionalmente, supondrán una mejora a la puntuación anterior los condicionantes que se detallan a continuación:

- **Creación de empleo:** de acuerdo con parte de los objetivos de este concurso, como son impulsar las iniciativas en el entorno rural, generar empleo y vertebrar el territorio, puntuarán adicionalmente aquellas iniciativas que tengan previsto generar puestos de trabajo en el plazo de dos años.
- **Empleo joven:** de acuerdo con otro de los objetivos de este concurso, que es poder generar empleo joven en el entorno rural, puntuarán adicionalmente

aquellas iniciativas que tengan previsto crear empleo joven, es decir, de personas menores de 30 años.

- **Empleo femenino:** adicionalmente a los puntos anteriores, tendrán puntuación extra aquellos proyectos que tengan contemplado en su plan de negocio la generación de empleo femenino o que sean emprendidos por mujeres.
- **Creación de empresa, incluida el alta en autónomos, o una nueva actividad económica:** puntuarán adicionalmente por este orden los proyectos que consistan en la creación de una empresa, incluida el alta en el régimen de autónomos, y, después, la creación de una nueva actividad económica en el seno de una entidad ya constituida.
- **Tamaño de población:** puntuarán adicionalmente por este orden los proyectos que se ubiquen en localidades menores de 1.000 habitantes, 3.000 habitantes y 5.000 habitantes.

5. Resolución y pago del premio

La valoración y resolución del concurso por parte del comité se extenderá durante las 2 semanas posteriores al final del plazo para la presentación de proyectos y se comunicará directamente al proyecto ganador.

El pago del premio de 3.000 € se realizará directamente al proyecto ganador durante el mes posterior a la adjudicación del premio.

La instalación del servicio de internet de Embou en la sede que se convenga con el proyecto ganador se realizará cuando acuerden Embou y el/la ganador/a con gratuidad de 1 año.

Embou se compromete a dar visibilidad tanto al desarrollo del concurso como al proyecto ganador y su evolución durante el periodo de 1 año.

6. Propiedad Industrial e Intelectual

Embou reconoce la titularidad de los participantes sobre los proyectos presentados. No obstante, los participantes conceden a Embou la autorización para publicar en su página web la información de los proyectos participantes a efectos de difusión.

Los participantes garantizan y se responsabilizan de que el proyecto presentado no infringe derechos de terceros, en particular los de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos a la propia imagen o las leyes en vigor, manteniendo completamente indemne y asumiendo en su caso, cualesquiera daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

7. Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos personales facilitados por los participantes en la convocatoria serán incorporados a un fichero titularidad de Embou con la finalidad de gestionar la relación con el participante y poder mantenerle informado de las acciones y actividades en materia de desarrollo del concurso.

En todo momento, el titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante petición por escrito a tal efecto dirigida Embou con domicilio en el Av. Juan Pablo II 35, Planta 11 - 50.009 Zaragoza, haciendo constar la referencia “#EMPULSA CONCURSO EMPRENDEDORES RURALES EMBOU” o bien mediante correo electrónico dirigido a embou@embou.com

8. Inexistencia de vínculos laborales

La selección de los ganadores conforme a las presentes bases y en el marco del presente concurso no crea vínculo laboral alguno entre Embou y los participantes, ni constituye un contrato de agencia ni de distribución, ni crea ninguna sociedad participada o asociación entre ellos. Los participantes reconocen que no ostentan respecto a Embou la condición de trabajadores autónomos económicamente dependientes, no siéndoles en consecuencia de aplicación el régimen previsto por el Estatuto del Trabajador Autónomo, así como por el Real Decreto 197/2009, de 23 de febrero, por el que se desarrolla el Estatuto del Trabajador Autónomo. Los participantes no podrán presentarse frente a terceros como empleados, agentes o representantes legales de Embou, no estando autorizados para asumir ningún tipo de derecho, responsabilidad u obligación en nombre o representación de estas entidades.

9. Jurisdicción y ley aplicable

Las presentes Bases se regirán por la legislación española.

Para cualquier litigio sobre la interpretación y aplicación de estas Bases, los participantes en el concurso se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Zaragoza capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

10. Inscripciones

Para que una inscripción se considere válida deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Descarga y cumplimentación del formulario de inscripción en la web de Embou o a través de las diferentes asociaciones que pertenecen a RADR.
- Envío del formulario debidamente cumplimentado más el plan de negocio detallado y la documentación que se estime oportuna al correo electrónico marketing@embou.com